



"AÑO DEL CENTENARIO DE
MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

"Muy Ilustre y Fiel Ciudad Tierra Clásica de Patriotas"

Decreto de Alcaldía N° 003-2012-MPSC

Huamachuco, 20 de Julio del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN

VISTO; El Oficio N° 0351-2012-MPSC/GM/GDS, mediante el cual la Gerente de Desarrollo Social solicita la aprobación del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección selectiva de Residuos Sólidos domiciliarios en un 7% de las viviendas en el Distrito de Huamachuco, dentro del marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, dispone que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el Artículo 80° de la Ley N° 27972, establece que en materia de saneamiento, salubridad y salud, es función específica y exclusiva de las Municipalidades el proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios;

Que, el Artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1065 que modifica la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, establece que el rol de las municipalidades, es implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, facilitando su reaprovechamiento y asegurando su disposición final diferenciada y técnicamente adecuada;

Que, el Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, que aprobó la Política Nacional del Ambiente prescribe, en el eje de Política 2: Gestión Integral de la calidad ambiental, componente 4. Residuos Sólidos, como un lineamiento de política de sector, el fortalecimiento de la gestión de los gobiernos regionales y locales en materia de residuos sólidos del ámbito municipal, priorizando su aprovechamiento;

Que, el Artículo 6° de la Ley que regula la Actividad de los Recicladores, Ley N° 29419, los gobiernos regionales y locales, en el marco de sus atribuciones legales, promueven la formación de asociaciones de recicladores y de pequeñas microempresas como EPS-RS y EC-RS, especializadas en la recolección para el reciclaje y la comercialización de residuos sólidos, asimismo, emiten las disposiciones que faciliten la incorporación de recicladores formalizados;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 155-2012-MPSC de fecha 15MAR2012, se reconoce la conformación del Equipo Técnico del Sistema de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, como instancia técnica de gestión ambiental de la Provincia;

Que, el Decreto de Alcaldía N° 001-2012-MPSC de fecha 11JUL2012, reconoce la Comisión Multisectorial de Gestión Ambiental de la Provincia Sánchez Carrión, como instancia de fiscalización, evaluación y apoyo en la gestión ambiental de la provincia;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 208-MPSC de fecha 20JUL2012, se aprueba el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de la Provincia Sánchez Carrión;

Que, mediante el Oficio del visto, la Gerente de Desarrollo Social, comunica que dentro del marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el Equipo Técnico de Gestión Ambiental, ha elaborado el "Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en un 7% de las viviendas del Distrito de Huamachuco", por lo que solicita su aprobación;

Estando a los considerandos expuestos, con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia de Asesoría Jurídica; y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





"AÑO DEL CENTENARIO DE
MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

"Muy Ilustre y Fiel Ciudad Tierra Clásica de Patriotas"

SE RESUELVE:

Artículo 1º: APROBAR el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en un 7% de la viviendas del Distrito de Huamachuco – Provincia Sánchez Carrión – 2012; como parte del proceso de recolección de residuos sólidos domiciliarios, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: APROBAR la asignación presupuestal correspondiente para su ejecución, que deberá ser incorporado como una meta física con indicadores, para ser evaluado dentro del Plan Operativo Anual del Equipo Técnico del Sistema de Gestión Ambiental Municipal, perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Social a partir de la aprobación del presente Decreto de Alcaldía, bajo el techo presupuestal asignado a la Gerencia.

Artículo 3º: ENCARGAR al Equipo Técnico del Sistema de Gestión Ambiental – Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente disposición municipal, disponiéndose las acciones que correspondan.

Artículo 4º: NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del Equipo Técnico; así como las oficinas de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión que correspondan, para su cumplimiento, conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
Luis Alberto Rebasá Chávez
Luis Alberto Rebasá Chávez
ALCALDE